

CONSIDERANDO: Que el señor FILIBERTO RODRIGUEZ MOREL, Cédula No. 034-0029215-1, ha desempeñado diversas funciones públicas desde el año 1979, en las que se encuentran las de ENCARGADO REGIONAL DE MECANIZACION AGRICOLA, ENCARGADO DE MAQUINARIA AGRICOLA, PROSEMA hasta el 1982, ENCARGADO DE AYUDANTIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES –MAO, VALVERDE entre otras;

CONSIDERANDO: Que el señor FILIBERTO RODRIGUEZ MOREL, llego a ocupar el cargo electivo como el de REGIDOR, Presidente del Ayuntamiento de Mao;

VISTO: El artículo 10 de la Ley No. 379, del 11 diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: Se concede una pensión Civil del Estado a favor del señor FILIBERTO RODRIGUEZ MOREL de RD \$ 30,000 (Treinta mil pesos).

ARTICULO SEGUNDO: Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Público.-

ARTICULO TERCERO: La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

DADA.....

MOCION PRESENTADA POR:

LIC. CESAR AUGUSTO MATIAS  
Senador por la Provincia Valverde